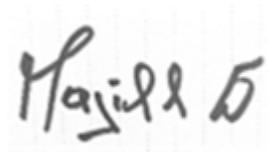


CONSTANCIA SECRETARIA: Manizales, 08 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este juzgado, informa los datos que posee de la demandada, señora LUZ MARY MARULANDA SANTA así; “Calle 25A No 31 – 25 APTO 204, barrio el Nevado de Manizales, teléfono 3116153546, correo electrónico: luzmarymarulandasanta@gmail.com”. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00455
Auto de sustanciación nro. 0001

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **HÉCTOR JAVIER DÍAZ ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 15.990.165, en contra de la señora **LUZ MARY MARULANDA SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.729.140, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la respuesta allegada por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES por medio de la cual informa los datos que posee de la demandada, así; “Calle 25A No 31 – 25 APTO 204, barrio el Nevado de Manizales, teléfono 3116153546, correo electrónico: luzmarymarulandasanta@gmail.com”

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4824a54223b8511b55ed1065aa880879ba2cc0eac63e32952f49edd73ceaddc**

Documento generado en 08/02/2023 05:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>